



EXPT. D-

1431

112-13

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la  
Provincia de Buenos Aires:

### DECLARA:

Expresar gran preocupación, por las consecuencias que en la salud de la población está registrando no poder contar con el único Resonador Magnético con que cuenta el Hospital Policlínico General San Martín de la Ciudad de La Plata y que representa la cobertura de la Región Sanitaria XI, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

OSCAR REGRELLI  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

Desde hace ya varios años, se encuentra fuera de servicio el único Resonador Magnético, con que contaba el Hospital San Martín y que era solicitado para realizar los estudios de alta complejidad desde la salud Pública Bonaerense, y para pacientes que carecen de obra social.

La falta de funcionamiento de dicho aparato de alta complejidad, significa no poder contar con el procedimiento diagnóstico en el menor tiempo posible, por ejemplo para el caso del Ataque Cerebral Agudo (ACV), evento que hoy sabemos es potencialmente reversible, con un tratamiento adecuado dentro de las primeras 6 hrs. de haber comenzado el episodio, y resulta evidente en beneficio de la recuperación clínica del paciente.

Dicho estudio, también resulta de gran utilidad en personas que han sufrido accidentes en la vía pública, y que involucran lesiones óseas, de músculos o ligamentos, alteraciones de venas y arterias, evaluación del Sistema Nervioso Central, incluyendo cualquier área del cerebro o columna vertebral. También es utilizado en la evaluación de diversas enfermedades de difícil diagnóstico que involucran estructuras de tórax o abdomen, incluyendo corazón o glándulas mamarias, hígado, bazo, páncreas, riñones, útero, ovarios, próstata, etc.

En la actualidad, y por no poder contar el Resonador Magnético, dichos estudios deben solicitarse a la Región Sanitaria XI, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y se autorizan a través de la órbita privada, para su realización en el "Centro de Ciencia y Tecnología en Imágenes S.A", sito en la calle 8 N° 607 de la Ciudad de La Plata. Dicha cobertura, por otro lado, tiene un límite respecto de la demanda, por lo cual, una vez agotados los fondos previstos, es imposible autorizar dicho estudio.

Cabe mencionar por otro lado que asegurar el funcionamiento de la tecnología e infraestructura del Hospital San Martín, resulta imprescindible de acuerdo al rol que se le ha adjudicado recientemente para convertirlo en el "Hospital Universitario de La Plata", y que se inscribe en el marco del Convenio firmado recientemente entre dicho Hospital y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de La Plata.



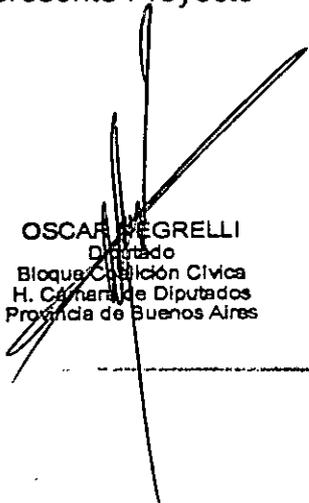
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



Dicho Convenio, para el cual, (según su difusión en medios locales) se ha fijado un plazo de duración de cinco años, tiene como fin *"mejorar la calidad de la atención de los pacientes y de la formación médica(...)"* contemplando a su vez, *"(...) la realización de un diagnóstico y un Plan Estratégico para revertir aquellas prácticas hospitalarias consideradas deficientes."*

Finalmente, debemos hacer hincapié en la urgencia que requiere la resolución de este problema en la salud pública, habida cuenta de que estamos hablando no solo de la cobertura de la población carente de recursos de la Provincia de Buenos Aires, sino también de la población de varias provincias de nuestro País y actualmente de los países limítrofes.

Por todos los conceptos aquí vertidos, y considerando la urgencia de lo solicitado, esperamos el acompañamiento de esta Cámara, al presente Proyecto de Declaración.

  
OSCAR NEGRELLI  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires